

Minería: el Gobierno explicó cómo distribuirá las regalías con los municipios

07/11/2025



El tratamiento legislativo del **proyecto de Ley de Regalías Mineras** avanza en Mendoza. Luego de la presentación formal que realizó la semana pasada la ministra de Energía y Ambiente, **Jimena Latorre**, la iniciativa -junto a la propuesta que busca crear un *Fondo Compensación Ambiental*- comenzó a tratarse en el plenario de las comisiones que interviene.

En ese sentido, el **director de Minería provincial, Jerónimo Shantal**, presentó ante más de 50 diputados y senadores presentes, los fundamentos técnicos y jurídicos del texto que impulsa el Ejecutivo.

Durante su disertación, el funcionario detalló cuáles fueron

las **fuentes nacionales e internacionales** que sirvieron de base para la redacción de la futura regulación de **regalías mineras**.



Según explicó, se **inspira en la Ley Nacional 24.196 de Inversiones Mineras**, sancionada en 1993 y modificada en 1999, que establece un tope del **3% del valor “bocamina”** como máximo de regalías que pueden cobrar las provincias.

A partir de ese marco, Mendoza tomó como referencia las **normas provinciales de San Juan, Salta, Catamarca y Río Negro**, además de incorporar **modelos internacionales de países mineros como Australia, Canadá, Chile y Perú**.

“Buscamos un régimen claro, equitativo y transparente. La ley nacional fija el techo del 3%, pero no indica cómo se cobra ni cómo se distribuye. Por eso es necesario contar con una ley especial que establezca un marco provincial propio”, sostuvo **Shantal**.

El **director de Minería** precisó que, en el plano internacional, **Western Australia** aplica regalías del **5% sobre**

el valor de venta del concentrado de cobre, mientras que **British Columbia (Canadá)** utiliza un sistema de **impuesto minero progresivo que llega al 13%**. En tanto, **Chile** adoptó recientemente un esquema basado en **márgenes operativos** –con alícuotas que van del 1% en adelante según el volumen de ventas y un componente sobre el margen minero variable entre el 8% y el 26%–. **Perú**, implementa un régimen similar al trasandino, de entre el **1% y el 12%**, dependiendo de la rentabilidad.

En el contexto nacional, **Mendoza busca replicar un modelo de distribución similar al de los hidrocarburos**. El proyecto propone que el **88% de los recursos ingresen a Rentas Generales y el 12% se destine al municipio** donde se ubica el yacimiento.

Dentro de ese 88%, un **15% se afectará al Fondo Socioambiental**, con el objetivo de financiar **proyectos de desarrollo social, productivo y territorial**, además de fortalecer las tareas de **monitoreo y control ambiental**.

Shantal recordó que **Mendoza, junto con Chubut y Neuquén**, es una de las pocas provincias cordilleranas que aún no cuentan con una ley de regalías mineras. **“Queremos consolidar un esquema que brinde previsibilidad al sector y garantice transparencia en la distribución de los recursos”**, afirmó.

El funcionario también aclaró que las **minas de tercera categoría** quedan excluidas del régimen de regalías, aunque en los casos en que se encuentren en terrenos de dominio estatal se prevé un cobro por el **uso de tierras públicas**, sin que eso se considere regalía.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/mineria-el-gobierno-explico-como-distribuir-las-regalias-con-los-municipios/>